

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-08-356

El **Consejo Politécnico**, mediante consulta efectuada el día 23 de agosto de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”*
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, establece: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”;*
- Que**, el artículo 24, literales e) y y) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable;” y “y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”;*
- Que**, el artículo 36 de la norma ibídem establece entre los deberes y atribuciones del Rector, las señaladas en los siguientes literales: *“a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución; (...); w) Solicitar aprobación por consultas al Consejo Politécnico de resoluciones, en casos de necesidad institucional e imposibilidad de convocar a sesión. (...); y) Cumplir los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le señalen las leyes, el Estatuto y la normativa interna, en ejercicio de la autonomía responsable.”;*
- Que**, mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2023, la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., solicita autorización al Pleno del Consejo para salir en comisión de servicios hacia la ciudad de Washington en Estados Unidos, del 17 al 20 de septiembre de 2023, para visitar las instalaciones de XCorp Solutions Inc, con el propósito de conocer los proyectos que llevan adelante y mantener reuniones de trabajo para explorar posibilidades de colaboración, puesto que, XCorp Solutions, Inc. es una empresa que ofrece servicios de ciberseguridad, tecnologías de información, entrenamiento y educación en inteligencia y contrainteligencia; además, tienen una cartera diversificada que atiende a clientes militares, del gobierno federal, estatales y locales, del sector privado e internacionales. Considerando que, con la experiencia y liderazgo de la ESPOL como universidad líder en impulsar la innovación y el desarrollo social y productivo, podrán establecer sinergias con potencial de impacto para la ciudad de Guayaquil.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, letras e) y y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

AUTORIZAR la Comisión de Servicios al exterior a favor de la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., para viajar a la ciudad de Washington – Estados Unidos, desde el diecisiete (17) hasta el veinte (20) de septiembre de 2023, para visitar las instalaciones de XCorp Solutions Inc., con la finalidad de conocer los proyectos que llevan adelante y mantener reuniones de trabajo para explorar posibilidades de colaboración en temas de ciberseguridad, tecnologías de información, entrenamiento y educación en inteligencia y contrainteligencia; establecer sinergias con potencial de impacto para la ciudad de Guayaquil.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
Secretaria Administrativa

SDQC/JLC